DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002642
Fecha: 13/09/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **GEOVANY SALAS VELASCO**, identificado con Cédula **39.306.340**, como Docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural El Crucero Mata del municipio de Amalfi, plaza 4162000-N01, a quien La Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI17-00014691 del 26 de abril de 2017 y Radicado Interno 2017010170517 del 12 de mayo de 2017, informa que una vez analizados los hechos manifestados por el educador Salas Velasco, fue interrumpido el proceso debido a que la problemática que informó *carece de nexo causal*, según lo establece el numeral 2 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, que preceptúa "Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que desarrolla"; por consiguiente, no se cumple principio de causalidad establecido en el Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.4.1.2.2, el cual establece que debe existir conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de sus actividades, lo que es requisito indispensable para ser parte del Programa de la Unidad Nacional de Protección.

* En tanto, teniendo en cuenta lo emitido por la Unidad Nacional de Protección y, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora*, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en calidad de traslado, en la institución educativa donde viene laborando el servidor docente.

2-150.
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GEOVANY SALAS VELASCO**, identificado con Cédula **39.306.340**, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Crucero Mata del municipio de Amalfi, plaza 4162000-N01; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 7 de 2018	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo